



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA) S.A. Y EL CLUB  
DEPORTIVO ISLECLUB (CDI) PARA EL PATROCINIO DURANTE LA TEMPORADA  
2018/2019**

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO, Presidente de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA) S.A. (en adelante SAGULPA), con domicilio en la C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta, CP 35005, de Las Palmas de Gran Canaria (Oficinas Municipales) y con CIF A35345024.

Y de otra, D. ROBERTO MARTEL VEGA, Presidente del CLUB DEPORTIVO ISLECLUB (en adelante CDI), cita en la C/ Luján Pérez Nº18, CP 35009, de Las Palmas de Gran Canaria y con CIF G76311398

**INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

D. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO y D. ROBERTO MARTEL VEGA, intervienen en las representaciones expresadas manifestando ambos que están suficientemente facultados para la firma del presente documento y que los poderes otorgados por sus representadas no han sido revocados. Es por lo que las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y en su virtud,

**EXPONEN**

I. SAGULPA, constituida por el Ayto. de LPGC, con sujeción a la ley de Sociedades Anónimas, la legislación local, sus propios estatutos y demás disposiciones aplicables, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayto. de LPGC, pudiendo éste conferirle directamente las encomiendas de gestión que le sean precisos siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que venga establecidas en normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

II. CDI, es una asociación sin ánimo de lucro asentada en LPGC de nueva formación que se encarga de dar una adecuada formación y valores a las niñas y los niños que forman parte de su club deportivo con el objeto de mejorar la calidad de vida de estos, así como de sus familiares y cuidadores, para que puedan disfrutar del deporte en un entorno idílico.

III. Dado que el CDI, como club de nueva formación, necesita adquirir los equipajes para partidos oficiales, además de dotar a sus integrantes de material deportivo y demás utensilios necesarios para el correcto desarrollo de su actividad, SAGULPA, está interesada en colaborar en dichos objetivos, mediante el patrocinio de dichas actividades.

Es por lo que ambas partes ACUERDAN, suscribir el presente contrato que se regirán por las siguientes:



## CLAUSULAS

### **PRIMERA.-OBJETO**

El presente convenio tiene como objetivo regular el marco de colaboración entre SAGULPA Y EL CLUB DEPORTIVO ISLECLUB, con el fin de establecer la contraprestación necesaria entre ambas partes, por un lado, establecer las bases de patrocinio, y por otro, determinar la publicidad de SAGULPA que llevará a cabo el Club Deportivo.

Todo ello, se enmarca en el modelo de Responsabilidad Social Corporativa que está llevando a cabo SAGULPA.

### **SEGUNDA.-COMPROMISO DE SAGULPA**

SAGULPA, asumiendo el objeto de este convenio, realiza una aportación dineraria que tendrá la consideración de patrocinio publicitario para la temporada 2018/2019, que asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2000€) más IGIC.

Este importe es inalterable, y su abono se llevará a cabo en la fecha coincidente con la firma del presente convenio.

Dicha cantidad se hará efectiva por SAGULPA mediante cualquier método de pago generalmente aceptado, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de que se designe como forma de pago la transferencia bancaria, deberá ser a una cuenta bancaria designada por el CLUB DEPORTIVO ISLECLUB de la cual sea titular.

El CLUB DEPORTIVO ISLECLUB deberá extender factura contra el abono efectuado y por el importe establecido.

### **TERCERA.-CLUB DEPORTIVO ISLECLUB**

Como contraprestación el CLUB DEPORTIVO ISLECLUB se compromete a realizar publicidad de SAGULPA de la siguiente forma:

- Utilizar el nombre y logo de SAGULPA en los equipajes oficiales de todos los equipos del club, en concreto en la parte delantera de las camisetas de partido.
- Promocionar a SAGULPA en las instalaciones del club
- Promocionar a SAGULPA a través de su redes sociales y en eventos públicos que el club realice.
- Participar en los eventos que SAGULPA considere necesarios para dar a conocer la labor social que lleva a cabo.
- Hacer participe a SAGULPA, tanto en la apertura de la temporada, así como en la clausula de la misma en caso de que el club realizara dichos actos.



#### CUARTA.-DURACIÓN

Dicho convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el fin de la temporada 2018/2019

#### QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

#### SEXTA. RESOLUCIÓN

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Ambas partes podrán resolver el presente convenio en el caso de que cualquiera de ellas no cumpliera con lo que le concierne. De este modo, la parte perjudicada podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos.

#### SÉPTIMA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes acuerdan que la Ley aplicable al presente acuerdo sea la legislación española. En caso de litigio sobre la interpretación y/o el cumplimiento de los acuerdos adoptados en este protocolo, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y Tribunales de LPGC para la solución de dichas cuestiones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto y tenor, en **Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_ de julio de 2018.**

Por SAGULPA  
D. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO.

Por el CLUB DEPORTIVO ISLECLUB  
D.ROBERTO MARTEL VEGA

